

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día tres de septiembre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Señor Presidente, Ing. Marco Antonio Fortín Huezo, el Director Propietario: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, y los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores Presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por el Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huezo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Inclusión Social, 5.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 24 de agosto de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1518.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Sub Total	Total	
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha			Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad
1	35-99-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Francisco Jose Coto Ugarte	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	50- Yardas de Franeta 300- Unidades de Manta de Toalla para Trapeador	\$21,618.31	\$60,403.18
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	400- Cajas de Papel Higiénico de Rollo jumbo 500 mts. (para Dispensador) cajas de 6 rollos 300- Cajas de Papel Toalla 240 mts. Caja de 6 Rollos)		
				54106	Producto de Cuero y Caucho	\$0.00	100- Unidades Guantes de Hule		
				54107	Productos Químicos	\$16,325.05	900- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basurero pequeños 24x32 (paquetes de 10) 400- Galones de Desinfectante para piso 200- Frascos de Aromatizante Ambiental 200- Bote de Detergente de 600 grs. 400- Bolsas de Detergentes (1500 grs.) 200- Tarro de Jabón Lavatrstos 450 grs. 300- Bolsas de Jabón Líquido para manos bolsa de 800 ml. 400- Galones de Lejía 600- Unidades de Pastillas desinfectante para Inodoro		
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso medico	\$0.00	300- Mascarilla Desechable		
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	10- Unidades de Ventosa con Palo de Madera		
				54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	25- Unidades de Basurero Plásticos de 30 cms. 30- Unidades de Cepillo Plásticos mango incluido 20- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido 20- Unidades de Dispensador para papel toalla 15- Unidades de Escoba de Macillo o Trigo 15- Unidades de Escobas Metálicos con Mango 85- Unidades Escobas Plásticos 10- Unidades Escobetón 500- Unidades de Mascón para Trastos 50- Unidades Pala Plásticas para recoger Basura con Mango 50- Unidades de Palo para Trapeador Tubo de Metal		
	34.1-205-2015	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	25- Yardas de Franeta 125- Unidades de Manta de Toalla para Trapeador	\$3,862.34	
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	35- Cajas de Papel Toalla 240 mts. Caja de 6 Rollos)		
				54107	Productos Químicos	\$16,325.05	25- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basurero Jardinera 34x52 (paquete de 10) 100- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basurero Pequeña 24x32 (paquete de 10) 300- Galones de Desinfectante para piso 360- Frascos de Aromatizante Ambiental (desodorante) 300- Tarro de Jabón Lavatrstos 450 grs. 25- Bolsas de Jabón Líquido para manos bolsa de 800 ml. 300- Galones de Lejía 500- Unidades de Pastillas desinfectante para Inodoro 100- Bolsas de Detergentes (1500 grs.)		
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Medico	\$0.00	12- Mascarilla Desechable		
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	20- Unidades de Ventosa con Palo de Madera		
				54199	Bienes de uso y Consumo	\$0.00	40- Unidades de Basurero Plásticos		

				Diversos		30- Unidades Escobas Plásticos	
34.2-50-2015	Subgerencia de Operaciones Comerciales	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	20- Unidades Escobetón	\$2,975.57
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	20- Yards de Franela	
			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	50- Unidades de Manta de Toalla para Trapeador	
			54107	Productos Químicos	\$16,325.05	60- Cajas de Papel Higiénico Jumbo	
			54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	25- Cajas de Papel Toalla	
57-203-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánica	Cristian Alberto Miranda García	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	100-Par de Guantes de Hule	\$1,804.05
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	133- Paquetes de Bolsas Plásticas para Medio Jardín	
			54107	Productos Químicos	\$16,325.05	14- Galones de Desincrustante para Baño	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	150- Galones de Desinfectante para Piso	
			54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	54- Frascos de Aromatizante Ambiental	
53.2-207-2015	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	66- Bolsas de Detergentes (1500 grs.)	\$4,948.55
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	66- Tarro de Jabón Lavatrastos	
			54106	Producto de Cuero y Caucho	\$0.00	57- Bolsas de Jabón Líquido para manos.	
			54107	Productos Químicos	\$16,325.05	50- Galones de Lejía	

						<p>200- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Pequeñas 34x32</p> <p>25- Galones de Desincrustante para Baño</p> <p>250- Galones de Desinfectante para Piso</p> <p>50- Frasco Aromatizante Ambiental</p> <p>100- Bolsas de Detergentes (1500 Grs)</p> <p>30- Unidades de Espuma Limpiadora</p> <p>150- Tarro de Jabón Lavatrstos (450 grs)</p> <p>50- Bolsas de Jabón Líquido para manos Bolsa de 800ML para dispensador.</p> <p>150- Galones de Lejía</p> <p>300- Unidades de Pastillas desinfectante para Inodoro</p>		
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	<p>20- Unidades de Rastrillo para grama con mango de Madera Largo</p> <p>10- Unidades de Ventosa con Palo de Madera</p> <p>50- Unidades de Basurero Plástico de 30 cm.</p>		
			54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	<p>50- Unidades de Cepillo para Lavar, tipo Plancha</p> <p>10- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>10- Unidades de Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll 500 Mts.</p> <p>10- Unidades Dispensador para Papel Toalla 240 Mts</p> <p>10- Unidades Escoba de Maicillo o Trigo Grande</p> <p>150- Unidad de Escobas Plásticas</p> <p>06- Unidades de Escobeton</p> <p>250- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>25- Unidades Pala Plástica para Recoger Basura con Mango Largo</p> <p>20- Unidades de Palo para Trapeador Tubo de Metal</p>		
			54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	<p>300- Yards de Franela</p> <p>200- Unidades de Manta de Toalla para Trapeador</p>		
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	<p>300- Cajas de Papel Higiénico Jumbo de 500 Metros Caja de 6 Rollos</p> <p>250- Cajas de Papel Toalla 240 mts. Metros doble Hoja, caja de 6 Rollos</p>		
			54106	Producto de Cuero y Caucho	\$0.00	<p>60- Par de Guantes de Hule</p>		
			54107	Productos Químicos	\$16,325.05	<p>100- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinera Medida 34x52 (Paquete de 10)</p> <p>60- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Pequeñas 24x32 (Paquete de 10)</p> <p>25- Galones de Desincrustante para Baño</p> <p>200- Galones de Desinfectante para Piso</p> <p>150- Frasco Aromatizante Ambiental</p> <p>100- Bote de Detergentes (600 Grs)</p> <p>200- Bolsas de Detergentes (1500 Grs)</p> <p>30- Unidades de Espuma Limpiadora</p> <p>85- Tarro de Jabón Lavatrstos (450 grs)</p> <p>100- Bolsas de Jabón Líquido para manos Bolsa de 800ML para dispensador.</p> <p>20- Paquete Jabón para Lavar Barra/Bola.</p> <p>200- Galones de Lejía</p> <p>400- Unidades de Pastillas desinfectante para Inodoro</p>	\$15,936.39	
			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y uso	\$0.00	<p>1,200 Unidades de Mascarilla Desechable</p>		
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	<p>30- Unidades de Ventosa con Palo de Madera</p>		
			54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	<p>30- Unidades de Basurero Plástico de 30 cm.</p> <p>20- Unidades de Cepillo Plástico mango Largo Inclinado</p> <p>30- Unidades de Cepillo para lavar tipo</p>		
55.2-222-2015	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona						

						<p>Plancha</p> <p>10- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>05- Unidades de Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll</p> <p>05- Unidades Dispensador para Papel Toalla 240 Mts</p> <p>50- Unidades Escoba de Maicillo o Trigo Grande</p> <p>50- Unidad de Escobas Metálicas con Mango (Rastrillo)</p> <p>150- Unidad de Escobas Pasticas</p> <p>20- Unidades de Escobeton</p> <p>60- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>50- Unidades Pala Plástica para Recoger Basura con Mango Largo</p> <p>15- Unidades de Palo para Trapeador Tubo de Metal</p>		
54.2-208-2015	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	17- Yargas de Franela	\$5,906.51	
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1,232.94	118- Unidades de Manta de Toalla para Trapeador		
			54106	Producto de Cuero y Caucho	\$0.00	1000- Paquete de Papel Higiénico Paquete de 4		
			54107	Productos Químicos	\$16,325.05	85- Cajas de Papel Higiénico Rollo Jumbo para Dispensador Caja de 6 Rollos		
			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico	\$0.00	25- Cajas de Papel Toalla 240 mts. Metros doble Hoja, Caja de 6 Rollos		
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	33- Par de Guantes de Hule		
			54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	150- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinera Medida 34x52 (Paquete de 10)		
						<p>175- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Pequeñas 24x32 (Paquete de 10)</p> <p>70- Galones de Desinfectante para Piso</p> <p>110- Frasco Aromatizante Ambiental</p> <p>10- Bote de Detergentes (600 Grs)</p> <p>45- Bolsas de Detergentes (1500 Grs)</p> <p>35- Unidades de Espuma Limpiadora</p> <p>40- Tarro de Jabón Lavatrstos (450 grs)</p> <p>55- Bolsas de Jabón Líquido para manos Bolsa de 800ml para dispensador.</p> <p>24- Paquetes de Jabón para Lavar Barra/Bola</p> <p>65- Galones de Lejía</p> <p>135- Unidades de Pastillas desinfectante para Inodoro</p>		
						<p>55- Unidades de Mascarilla Desechable</p>		
						<p>12- Unidades de Ventosa con Palo de Madera</p>		
						<p>23- Unidades de Basurero Plástico.</p> <p>35- Unidades de Cepillo Plástico mango Largo Inclinado</p> <p>20- Unidades de Cepillo para lavar tipo Plancha</p> <p>15- Unidades de Dispensador de Jabón Líquido</p> <p>05- Unidades de Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll 500 mts.</p> <p>03- Unidades Dispensador para Papel Toalla 240 Mts</p> <p>15- Unidades Escoba de Maicillo o Trigo Grande</p> <p>100- Unidad de Escobas Metálicas con Mango (Rastrillo)</p> <p>115- Unidad de Escobas Pasticas</p> <p>12- Unidades de Escobeton</p> <p>55- Unidades de Mascón para Trastos</p> <p>27- Unidades Pala Plástica para Recoger Basura con Mango Largo</p> <p>98- Unidades de Palo para Trapeador Tubo de</p>		

							Metal		
56.2-181-2015	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	10- Yardas de Franela	\$3.301.46		
			54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 1.232.94	50- Unidades de Manta de Toalla para Trapeador 10- Paquete de Papel Higiénico Paquete de 4 75- Cajas de Papel Higiénico Jumbo de 500 Mts Caja de 6 Rollos 25- Cajas de Papel Toalla 240 mts. Metros doble Hoja, Caja de 6 Rollos			
			54106	Producto de Cuero y Caucho	\$0.00	12- Par de Guantes de Hule			
			54107	Productos Químicos	\$16.325.05	25- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Jardinera Color Negra 34x52 (Paquete de 10) 37- Paquetes de Bolsas Plásticas para Basura Pequeñas color Negra 24x32 (Paquete de 10) 10- Galones de Desincrustante para Baño 50- Galones de Desinfectante para Piso 30- Frasco Aromatizante Ambiental 35- Bote de Detergentes (600 Grs) 50- Bolsas de Detergentes (1500 Grs) 10- Unidades de Espuma Limpiadora 50- Tarro de Jabón Lavatrastros (450 grs) 30- Bolsas de Jabón Líquido para manos Bolsa de 800ML para dispensador. 05- Paquete Jabón para Lavar Barra/Bola 75- Galones de Lejía 75- Unidades de Pastillas desinfectante para Inodoro			
			54113	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	25- Unidades de Mascarilla Desechable			
			54118	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	05- Unidades de Ventosa con Palo de Madera			
			54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	10- Unidades de Basurero Plástico de 30 Cms. 10- Unidades de Cepillo Plástico mango Largo Largo 10- Unidades de Cepillo para lavar tipo Plancha 75- Unidades Escoba de Maicillo o Trigo Grande 75- Unidad de Escobas Metálicas con Mango (Rastrillo) 75- Unidad de Escobas Pasticas 24- Unidades de Mascón para Trastos 10- Unidades Pala Plástica para Recoger Basura con Mango Largo 25- Unidades de Palo para Trapeador Tubo de Metal			

Suministro de Materiales e Instrumentos de Limpieza; para uso de las Diferentes unidades de la Institución año 2015:

DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
Basurero Plástico de 30 cms.	C/U	178
Bolsa Plastica Negra para Basura Jardinera 34 x 52 (Paquete de 10)	Paquete	493
Bolsa Plastica Negra para Basura Pequeña 24 x 32 (Paquete de 10)	Paquete	1496
Cepillo para Lavar Tipo Plancha	C/U	110
Cepillo Plasticos con Mango Largo	C/U	108
Desincrustante para Baño	Galón	74
Desinfectante para Piso	Galón	1432
Desodorante Ambiental	Frasco	960
Detergente (1500 grs.)	Bolsa	973
Detergente (600 grs.)	Bote	345
Dispensador de Jabón Líquido	C/U	58
Dispensador de Papel Jumbo 500 mts.	C/U	42
Dispensador de Papel Toalla 240 mts.	C/U	42
Escoba de Maicillo Grande	C/U	165
Escoba Metálica con Mango (Rastrillo)	C/U	260
Escoba Plástica	C/U	667
Escobetón	C/U	68
Espuma Limpiadora	C/U	115
Franela	Yarda	502
Guantes de Hule	Par	330
Jabón Lavatrastros (450 grs.)	Tarro	903
Jabón Líquido para Manos (Bolsa de 800 ml para dispensador)	Bolsa	629

		Jabón para Lavar de Barra o de Bola		Paquete	49			
		Lejía		Galón	1252			
		Manta de Toalla para Trapeador		C/U	1023			
		Mascarilla Desechable		C/U	1592			
		Mascón para Trastos		C/U	1019			
		Pala Plástica con Mango Largo		C/U	162			
		Palo para Trapeador de Metal		C/U	208			
		Papel Higiénico (Paquete de 4)		Paquete	1610			
		Papel Higiénico Jumbo de 500 mts (Caja de 6 Rollos)		Caja	1002			
		Papel Toalla de 240 mts Doble Hoja (Caja de 6 Rollos)		Caja	697			
		Pastilla Desinfectante para Inodoro		C/U	2510			
		Ventosa con Palo de Madera		C/U	89			
<p>ANTECEDENTES: AÑO 2015:</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 53/2015, Departamento Planta Envasadora de Agua Potable, solicitó: Suministro de Plástico Coextruido y Bolsa Plástica Celeste para Envasar Agua en Bolsa de 500 ML, para uso de Planta Envasadora de Agua, adjudicándose a la Empresa INDUSTRIAS PLASTICAS, S.A DE C.V., por un monto de \$1,6325.05 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 85/2015, Laboratorio, solicitó: Adquisición de 30 Unidades de Papel Toalla Bobina de 890 Paños, para uso del personal de Laboratorios, adjudicándose al Sr. MAGNO ALDEMAR GONZALEZ VASQUEZ, por un monto de \$ 1,232.94 (IVA INCLUIDO).</p> <p>Actualmente se encuentra por aprobación la Solicitud de Laboratorio, en el cual solicitan: 110- Cajas de Guantes de Látex, 10- Cajas de Gorros Desechables, 32- Cajas de Mascarilla, por un monto de \$ 1,044.35 (IVA INCLUIDO).</p>								
2	25.5-20-2015	Unidad de Administración de Despensas Regionales	Jose Humberto Guzmán Amaya	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	1-Un Freezer	\$508.50
<p>Suministro de Un Freezer para uso en Sala de ventas de Despensa Región Metropolitana</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015:</p> <p>No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha</p>								
3	13-31-2015	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya	54305	Servicio de Publicidad	\$3,000.00	1- Servicio de Publicación en Periódicos	\$3,000.00
<p>Servicio de Publicaciones de Periódicos de mayor Circulación de Avisos de Convocatorias y Resultados de Procesos UACI.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015:</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 90/2015, UACI, solicitó: Servicio de Publicaciones de Periódicos, adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un monto de \$2,000.00 (IVA INCLUIDO), y EDITORA EL MUNDO, S.A. (DIARIO EL MUNDO) por un monto de \$ 1,000.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>TOTAL GENERAL \$63,911.68</p>								

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 877 de fecha 27 de agosto de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, Licenciado William Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la

presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
219	04-06-15	27-8-15	10 loc. comerc., 130 habit. en Edif. de 6 niveles y semisótano	10 loc. comerc., 130 habit. en Edif. de 6 niveles y semisótano	Entre Carretera Panamericana y Calle Chilitupán, Urbanización Corporativa, Turística y Residencial El Espino, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad	HOTEL Y LOCALES COMERCIALES. ROBERTO DUEÑAS LIMITADA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle Nº 3 de la Urbanización Corporativa, Turística y Residencial El Espino, siempre y cuando los interesados perforen un pozo profundo donde los estudios hidrogeológicos de la Zona Privada El Espino señalen sea más conveniente a los intereses de ambas partes, tal como lo estipula el Punto de Acta No. 42, Punto 5.2.1 de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2014. El proyecto será habilitado hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo, Informe técnico de la Calidad del Agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el pozo sea perforado en terrenos que no sean propiedad de la Institución.</p> <p>Se concede una acometida ø 2" para todo el proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios sistema, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el proyecto y medidores individuales para cada local comercial y hotel.</p> <p>El interesado deberá dejar el espacio de fácil acceso para instalar y leer los medidores.</p> <p>Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores</p> <p>Solicita modificación de factibilidad en el sentido de cambiar el punto de entronque de agua potable del proyecto.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø10" existente en Calle Peatonal de la Urbanización Corporativa, Turística y Residencial El Espino.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 239/2014 REF.Ur.260.389.2014 de fecha 30 de Octubre de 2014.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Norte a través del Tanque Maquilishuat</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
281	02-05-15	27/8/15	79 servicios tipo domiciliar A.P	79 servicios. tipo domiciliar A.P	Final Barrio Las Mercedes, Calle a Cantón San José Primero del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador	COLONIA EL PROGRESO
<p>AP: ES FACTIBLE El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal de la Comunidad.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Los Cocos y Planta Changüiste</p> <p>Horario de servicio: 14:00 a 22:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
198	20/05/15	27/8/15	9 serv. domic. (AP y AN)	0	Km. 85 Carretera del Litoral, Cantón Santa María Mizata, Municipio de Teotepeque, Departamento de La Libertad	LOTIFICACION EL ENCANTO SRA. MARTA CECILIA ELÍAS DE RIVERA
<p>AP: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 17 kms. en el Municipio de Jicalapa</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						
274	13/7/15	27/8/15	26 serv. domic. (AP)	0	Km. 24+668.45 Autopista a Santa Ana, entrada al Complejo Urbano Montemar, Cantón Las Angosturas, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad	CENTRO COMERCIAL MONTEMAR ING. ARTURO QUIÑONEZ MEZA
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que se afectarían aún más las zonas críticas.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando entren en funcionamiento nuevas fuentes de abastecimiento que se tienen proyectadas, tales como el Rebombeo de Flor Amarilla, que servirán para reforzar el sistema existente.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						
276	14-07-15	27/8/15	100 serv. domic. (AP y AN)	0	500.00 mts al sur del centro de Ilobasco, Cantón El Chagüite, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas	LOS JARRONES SRES. GILBERTO APONTES MARTINEZ Y MARIO APONTES MARTINEZ
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
283	03/6/15	27/8/15	8 serv. domic. (AP)	8 serv. domic. (AP)	Calle a la Estación, Lotificación El Progreso del Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán	EL PROGRESO
<p>AP: ES FACTIBLE. : El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida La Floresta, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 180.00 metros de tubería de ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (30 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Santa Isabel</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 35 PSI</p>						
309	25/6/15	27/8/15	107 serv. domic. (AP)	107 serv. domic. (AP)	Cantón Tutultepeque del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	EL CHIRRINAL
<p>AP: ES FACTIBLE El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal que conduce al cantón Tutultepeque, siempre y cuando los interesados instalen una válvula reguladora de presión ø 2" contiguo al punto de entronque (sistema completo).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la</p>						

<p>disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo Tutultepeque Horario de servicio: 05:00 a las 00:00 y de las 24:00 horas Presión: 120 PSI</p>						
334	8/7/15	27/8/15	37 serv. domic. (AP)	37 serv. domic. (AP)	Barrio Guadalupe, Calle Nacional a Santo Domingo del Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente.	CASERIO LOS LARA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle Nacional que de Santo Domingo conduce a San Sebastián, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 20.00 metros de tubería de ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (4 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo San Sebastián Horario de servicio: 05:00 a 12:00 horas y de las 16 a las 20:00 hrs Presión: 45 PSI</p>						
DENEGADA						
323	02/7/15	27/8/15	149 serv. domic. (AP y AN)	0	Distrito Itiata, Cantón Las Flores, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.	ADESCO VERTIENTES GUAYACAN (PASO PUENTE)
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios, ya que se afectarían las zonas ya críticas del sistema. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
222	08-06-15	27/8/15	67 lotes (AP)	67 lotes (AP)	Avenida San Rafael, Cantón El Barro, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	PARCELACION MARIA AUXILIADORA SR.FRANCIS MAURICIO CORNEJO ARANGO
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" PVC que procede de Tanque Altamira, existente al costado Nor-Oriente de la Carretera Ahuachapán-Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 876.00 mts. de tubería ø 4" PVC 160 PSI JR como mínimo (146 tubos), desde el punto de entronque hasta el proyecto. Además los interesados deberán proporcionar un motor eléctrico vertical de 50 HP y una bomba que se adecúe a las características que proporcionará la Gerencia de la Región Occidental. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de los lotes. Se abastece de sistema: Sistema Apunian, Altamira, Municipio de Ahuachapán Horario de servicio: 18:00 a 04:00 horas Presión: 55 PSI</p>						
272	10-07-15	27/8/15	110 locales comerc. (AP y AN)	110 locales comerc. (AP y AN)	Final 6a. Avenida Sur y 37a. Calle Poniente, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	AMPLIACION CENTRO COMERCIAL METROCENTRO SANTA ANA METROCENTRO S.A. DE C.V.
<p>Solicita modificación de factibilidad en el sentido de disminuir el número de locales comerciales de 570 a 110 y que se les exima de la condicionante de demoler y construir un tanque de almacenamiento de 3.500.00 m3, sus respectivas obras de cimentación, protección e instalaciones hidráulicas. AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería de distribución de ø 10" Ho.Fo., existente en la Avenida Independencia Sur, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos), desde el punto de entronque hasta el proyecto, y cumplan con lo siguiente: - Suministre e instale tres equipos de bombeo para la cisterna en Planta de Bombeo San Miguelito, que cumplan con las siguientes características: Motor 100 HP vertical, Bomba de tipo turbina para un caudal de 1350 GPM, Panel arrancador, Tubería de succión, Árbol de descarga y todos los elementos necesarios para que queden conectados y funcionando. - Suministre e instale un equipo de cloración de tipo industrial con bomba de 20 GPH a 300 PSI. Las características de todos los elementos antes mencionados serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental de ANDA. Toda la infraestructura a realizar deberá ser donada a favor de ANDA, previo habilitación del Proyecto. Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Occidental. Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales comerciales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local. El interesado deberá dejar el espacio de fácil acceso para instalar y leer los medidores. Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejen de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, según las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental. AN: ES FACTIBLE: Se puede incorporar al colector existente ø 10" PVC en final 3ª. Avenida Sur, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 10" PVC C-100 PSI JC como mínimo (84 tubos). Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gov.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Occidental. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo de San Miguelito Horario de servicio: 05:00 a 23:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
315	29/6/15	27/8/15	14 (AP) y 55 (AN) serv. tipo domic.	14 (AP) y 55 (AN) serv. tipo domic.	Carretera a Juayúa y Calle Principal a Nahuizalco del Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate	COLONIA LA TRILLA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería ø 2" PVC existente frente a las viviendas AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrán ser incorporadas al sistema ø8" de cemento existente en la intersección de la 5ª. Avenida Sur y 2ª. Calle Poniente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (50 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo de San Alfonso del municipio de Nahuizalco Horario de servicio: 18:00 a 06:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
329	06/7/15	27/8/15	19 serv. tipo domic. (AP)	19 serv. tipo domic. (AP)	Contiguo a Fábrica Textil Conal, Barrio Santa Cruz del Municipio de Chalchuapa, Dpto. de Santa Ana.	LOTIFICACION CALIFORNIA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle a Colonia San Edgardo. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha</p>						

<p>sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Fuente El Trapiche, Municipio de Chichuapa Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
349	20/7/15	27/8/15	68 serv. tipo domic. (AP y AN)	68 serv. tipo domic. (AP y AN)	Km.65 1/2 Carretera a los Naranjos, Cantón Potrerillos del Matazano, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	SAN CARLOS Y SANTA CRISTINA
<p>AP: ES FACTIBLE El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 6" PVC existente en Avenida La Ceiba de Comunidad Lotificación Britania. AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al Colector Poniente ø12" PVC existente en Calle Santa Ana - Sonsonate vía Los Naranjos, cercano a la entrada de Comunidad Britania, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 222.00 mts. de tubería ø8" PVC C- 100 PSI JC como mínimo (37 tubos). Se abastece de sistema: Fuente Britania y Brisas de Cantarrana, Municipio de Santa Ana Horario de servicio: 18:00 a 06:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
377	10/8/15	27/8/15	44 serv. tipo domic. (AN)	44 serv. tipo domic. (AN)	Comunidad Jardines del Edén, Prolongación de 2ª. Calle Poniente, Barrio San Juan de Dios del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	JARDINES DEL EDEN
<p>AP: En relación al sistema de acueducto la comunidad cuenta con resolución de aprobación de planos con No. 009/2014, los cuales están en trámite de legalización en la Gerencia Región Occidental. AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 10" PVC, existente en Calle Principal de Lotificación El Carmen, al costado poniente de la Comunidad Jardines de Edén.</p>						
FACTIBILIDAD RESOLUCION						
275	29/5/15	27/8/15	15 serv. tipo domic. (AP)	14 serv. tipo domic. (AP)	Caserío Santa Marta, Cantón El Tinteral del Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana	CASERIO SANTA MARTA
<p>AP: ES FACTIBLE PARA 14 SERVICIOS. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tuberías de ø2" PVC en Calles internas de la Comunidad Caserío Santa Marta del Cantón El Tinteral. NOTA: Los interesados solicitan 15 servicios domiciliarios pero se conceden únicamente 14 ya que un lote es baldío; por lo que los interesados deberán tramitar el servicio como proyecto urbanístico con todos los requisitos requeridos para este trámite. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Estación de Bombeo El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Santa Ana Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
234	6/5/15	27/8/15	6 serv. tipo domic. (AP)	6 serv. tipo domic. (AP)	Km.58, Carretera Antigua a San Salvador del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	MARIA CRISTINA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería ø 2" PVC existente en Calles internas de la Comunidad María Cristina. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Las Moritas Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
371	31/7/15	27/8/15	9 serv. tipo domic. (AP)	9 serv. tipo domic. (AP)	Ex-Línea Férrea, Comunidad Nuevo Amanecer No.1 del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	NUEVO AMANECER I
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 1 ½" PVC existente en Calle principal de comunidad Nuevo Amanecer No.1, frente a las viviendas. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Estación de Bombeo El Molino, Equipo de Rebombado #4, Santa Ana Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 15 PSI</p>						

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-42/2015 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL, REGION METROPOLITANA Y REGION CENTRAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-42/2015, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA

FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL, REGION METROPOLITANA Y REGION CENTRAL".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$245,200.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de julio de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en el período del 22 y 23 de julio de 2015. Sin embargo ningún oferente se presentó en la UACI a retirar bases.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S.A. DE C.V.
3. MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que el día 13 de agosto de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	LOTES	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
MENENDEZ MORENO, S.A. de C.V.	I, II Y III	US\$ 2,367,127.75

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 50, del Libro número SIETE, de fecha 13 de agosto de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsancionables" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 18 de agosto de 2015, se previno al único oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la

documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	LOTE OFERTADO	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	MONTO PRESUPUESTADO \$1, REGIONES I,II,III	MONTO OFERTADO, REGIONES I,II,III	OBSERVACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
MENENDEZ MORENO S.A DE C.V	Cumple	Cumple	I (EDIF. CENTRAL, PRESIDENCIA Y EDIF. COMERCIAL)	100% (CUMPLE)	\$245,200.00	US\$2,367,127.75	Recomendado Adjudicar hasta por la disponibilidad Presupuestaria por US\$245,200.00 (IVA INCLUIDO)
			II (REGION METROPOLITANA)	100% (CUMPLE)			
			III (REGION CENTRAL)	100% (CUMPLE)			

X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 24 de agosto de 2015, se adjudique la Licitación Pública No. LP-42/2015 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL, REGION METROPOLITANA Y REGION CENTRAL", hasta por el valor presupuestado de la manera siguiente:

EMPRESA	LOTE A ADJUDICAR	HASTA POR EL MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	PLAZO	OBSERVACIÓN
MENENDEZ MORENO, S.A DE C.V	I, II Y III	US\$245,200.00	A partir de recibido la copia del contrato legalizado, hasta el 31 de diciembre de 2015	La ANDA no estará obligada a agotar la totalidad del monto contratado.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP-42/2015 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL, REGION METROPOLITANA Y REGION CENTRAL", a la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$245,200.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de recibida la copia del contrato legalizada, hasta el 31 de

diciembre de 2015. La ANDA no estará obligada a agotar la totalidad del monto contratado.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, Ing. Francisco José Coto Ugarte, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2015, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO, 2015"; proceso de contratación que fue adjudicado parcialmente mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015.
- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$103,688.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando II.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 26 de junio de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 29 y 30 de junio de 2015; A continuación se detalla la única empresa que retiró bases directamente en la tesorería de ANDA:

1. ILATSA, S.A. DE C.V.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de

COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. PRODIM
2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
3. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
4. ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
5. DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
6. ALVARADO BARRIENTOS, VICTOR MANUEL

VI. Que el día 16 de julio de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	GRUPOS	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	ALVARADO BARRIENTOS, VICTOR MANUEL/SERPROMA	1, 1.1, 1.2, 2, 3, 4 y 5	US\$ 99,041.11

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 46, del Libro número SIETE, de fecha 11 de agosto de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, se previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

X. Que la persona natural VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS, titular de la empresa denominada SERPROMA, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en las Bases de Licitación, ha cumplido con las etapas legal y financiera; sin embargo, la Comisión Evaluadora de Ofertas informa que se verificaría el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la Parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas de las bases de licitación, como condición previa para efectuar la evaluación técnica, obteniendo el siguiente resultado:

Para proporcionar los servicios requeridos, las empresas participantes deberán cumplir con las siguientes Condiciones:

1. Experiencia en la comercialización y servicios técnicos brindados del tipo y

cantidad de Llantas que la Institución requiere adquirir en este proceso, considerando contratos ejecutados por lo menos durante los últimos dos años.

Además, deberá presentar tres constancias, especificando:

- a) Nombre y Descripción del Contrato.
- b) Monto inicial y final.
- c) Periodo de ejecución y Alcance del contrato (cobertura)
- d) Especificar el grado de cumplimiento del contrato.

El oferente Persona Natural VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS, después de haber sido prevenido, presentó TRES CONSTANCIAS extendidas por clientes a quienes el oferente les ha proveído de llantas, y DOS fotocopias de Órdenes de compra; y además, en la parte final de su oferta en lo relativo a la experiencia literalmente manifiesta "es de mencionar que debido a que nuestra empresa tiene como antecedentes el haberse desarrollado en la comercialización directa a clientes de los productos que importamos, a la fecha no cuenta con un histórico de suministro perfeccionado a travez de un instrumento legal denominado CONTRATO" (el subrayado es nuestro). Que de la lectura a los documentos presentados, se colige que la experiencia del oferente es únicamente en la venta directa de llantas, ya que en dichos documentos no se comprueba que el oferente tenga experiencia en el servicio técnico y en el suministro de la cantidad de llantas que la institución requiere. Además, las bases de licitación requieren como documento idóneo para comprobar la experiencia del oferente, la presentación de *contratos ejecutados*, que sean de la misma naturaleza y objeto.

Se considera importante mencionar, que una de las dos órdenes de compras presentadas, se refiere a la venta de un producto que no tiene relación con el objeto del presente proceso.

2. Que en relación al apartado denominado "Instalaciones de servicio", en la cual se verifica la capacidad del oferente de realizar la instalación o reparación de cualquier tipo de llantas de acuerdo a las medidas solicitadas, el oferente presenta como opción para atender la zona occidental y oriental del país el uso de "*unidades móviles equipadas*". En ese sentido, en visita de campo realizada por la CEO (visita delegada en las bases de licitación) no se pudo comprobar la existencia de dichas unidades móviles, por tanto, se le solicitó al oferente por medio de prevención, presentar la documentación legal pertinente con la cual comprobara la propiedad o arrendamiento de dichas unidades móviles; como resultado de la prevención éste, presentó ocho contratos de compraventa de vehículos autorizados en documentos privados autenticados por notario, con los cuales pretenden demostrar la propiedad de tres vehículos. Que para la CEO el documento idóneo para comprobar la propiedad de los vehículos es la fotocopia de las tarjeta de circulación extendida por el registro correspondiente, y considerando que las fotocopias presentadas nominan como titular a personas naturales y jurídicas distintas al oferente, la Comisión no puede considerar dichos vehículos como propiedad de éste, ya que la legitimación de la propiedad de los vehículos (como derecho real) tiene que venir derivado de la

inscripción de estos un registro público, porque el derecho inscrito en el registro prevalece sobre cualquier otro título no inscrito. y que el instrumento con el que deberían de legitimar la propiedad de los bienes es la copia de la tarjeta de circulación extendida por el Registro Público de Automotores de El Salvador- SERTRACEN.

3. En la parte relacionada a "Equipo y Herramientas", el oferente debía proporcionar de manera específica el listado del equipo y herramientas disponibles para cada Región a la cual presenta su oferta. De ninguna manera sería admisible el equipo manual para armado/desarmado de llantas que pueda representar daños a los objetos licitados, la seguridad personal y de los vehículos.

En cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación de las bases de licitación, el día 17 de agosto de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), realizó una visita de campo al centro de servicio del área de San Salvador ubicada en 10 Av. Norte y 11 Calle Oriente No. 632, San Salvador; con el propósito de verificar la capacidad instalada y las herramientas y equipo propuesto en su oferta, en dicha visita se verificó una discrepancia entre los equipos y las herramientas enlistadas en la oferta y que no poseen, tales como:

- Generador de Energía Eléctrica,
- Juego de burros de 3 toneladas,
- Bomba de Aire a Presión (Cheetas),
- Caja de Cubos de diferentes medidas,
- Llave Cruz pequeña y las herramientas de los Equipos móviles;
- Todos los equipo móviles,

Asimismo, se pudo comprobar que posee TRES ELEVADORES instalados, en consecuencia únicamente cuenta con capacidad para efectuar cambios a 3 vehículos en pista de forma simultánea.

La Comisión Evaluadora de ofertas después de revisar las especificaciones técnicas, prevenciones y los resultados de la visita de campo expuestos anteriormente, procedió a efectuar la evaluación técnica, la cual se realizaría asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que debería obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA	VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS/SERPROMA
		PUNTAJE
1	<u>GARANTÍA</u> 1.1) Garantía de Rendimiento igual o mayor a 35,000 Kilómetros.....40 Puntos 1.2) Garantía de Rendimiento menor que 35,000 Kilómetros Hasta 25,000 Kilómetros.....30 Puntos 1.3) Garantía de Rendimiento menor de 25,000 Kilómetros Hasta 15,000 Kilómetros.....15 Puntos	40 Puntos
2	<u>CAPACIDAD DE INSTALACIONES</u> En la Capacidad de Instalación y Atención, la empresa oferente deberá proporcionar toda la información relacionada a sus instalaciones. Es imprescindible que el oferente disponga de instalaciones seguras interna y externamente, así como también que exista facilidad de acceso para todos los equipos objeto de esta licitación en especial los equipos pesados. (Este criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas) 2.1) Capacidad para efectuar cambios a 5 vehículos en pista de forma simultánea.....30 Puntos 2.2) Capacidad para efectuar cambios a 4 vehículos en pista de forma simultánea.....20 Puntos 2.3) Capacidad para efectuar cambios a 3 vehículos en pista de forma	10 Puntos

	simultanea.....10 Puntos.	
3	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS El oferente debe proporcionar de manera específica el listado del equipo y herramientas disponibles para cada Región a la cual presenta su oferta. De ninguna manera será admisible que dichos equipos no sean ESPECIALIZADOS para el armado/desarmado de llantas y todo lo que involucre dicho servicio. (Este criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas) 3.1) 5 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico.....30 Puntos 3.2) 4 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico.....20 Puntos 3.3) 3 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico.....10 Puntos	10 Puntos
Total de Puntos		60 puntos

- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Mínimo 70 Puntos)	Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA)
VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS/SERPROMA	Cumple	Cumple	No Cumple (60 Puntos)	No se evaluó

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y después de haber evaluado al único oferente de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, recomienda mediante acta de las once horas con cuarenta minutos del día 31 de agosto de 2015, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015, SEGUNDA VEZ", ya que el único oferente participante en la licitación, no superó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica establecida en las bases de licitación; y además, por no cumplir con lo mínimo requerido en cuanto a la experiencia en el suministro de bienes de la naturaleza de este proceso, como es la capacidad técnica instalada, herramientas y equipo técnico suficiente para cubrir las exigencias requeridas por la institución para proporcionar el servicio; lo cual fue verificado a través de la documentación presentada y con la visita de campo realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-33/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2015, SEGUNDA VEZ", ya que el único oferente participante en la licitación, no superó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica establecida en las bases de licitación; y además, por no cumplir con lo mínimo requerido en cuanto a la experiencia en el suministro de bienes de la naturaleza de este proceso, como es la capacidad técnica instalada, herramientas y equipo técnico suficiente para cubrir las exigencias requeridas por la institución para proporcionar el servicio; lo cual fue verificado a través de la documentación presentada y con la visita de campo realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para

que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso a través de Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prórroga No. 1 al Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", con el Asocio denominado UDP CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA; por un monto contractual hasta por la suma de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,025,988.40), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Prestatario de los Servicios reciba la copia del convenio certificada por Notario, la cual fue recibida el día 2 de febrero de 2015, por lo que el plazo inicio el 3 de febrero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 1 de agosto de 2015.
- II. Que mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2015, el Asocio UDP- CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, a través de su Representante Legal, señor José Roberto Martínez, hizo saber que el referido convenio presentaba ambigüedad entre la cláusula Tercera numerales 5 y 6 que los remite a las cláusulas Octava y Novena del mismo convenio, en relación al punto de inicio desde el cual debería de correr el plazo para la ejecución del convenio en comento, por lo que con la intención de aclarar la ambigüedad señalada solicitaron se determinara como fecha de inicio para la ejecución del Convenio, el 19 de marzo de 2015, fundamentada su solicitud bajo la figura del Arreglo Directo; sin embargo la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, declaró inadmisibles las solicitudes presentadas por el Asocio, en vista que ésta no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 164 de la LACAP, para tramitarse como solicitud de Arreglo Directo.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 20 de mayo de 2015, el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, solicitó Arreglo Directo por la controversia suscitada en la ejecución del Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional N° LPI 03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL

CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE"; el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015.

- IV. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2015, la Junta de Gobierno conoció el informe presentado por la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada como representantes de la institución para resolver la controversia suscitada en la ejecución del convenio antes relacionado, ratificando los acuerdos alcanzados en el Arreglo Directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, siendo estos los siguientes: a) Que a partir del 19 de marzo de 2015, comenzaría a contar el plazo de 180 días calendario, para la ejecución del Convenio de Suministro y Servicios Conexos No.140/2014, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 14 de septiembre de 2015; y b) Que la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato depende de la fecha de inicio del plazo para la ejecución del mismo, y habiéndose superado hasta esa fecha tal confusión, establecieron que el plazo de 28 días para la presentación de la citada garantía comenzaría a correr el día en que se notificara el acuerdo de Junta de Gobierno de la ANDA donde se ratificaron los mencionados acuerdos.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 21 de agosto de 2015, el prestatario de los servicios, solicita a la Junta de Gobierno se le otorgue una prórroga de 136 días calendario, justificando la misma por los argumentos que detalla en dicha correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:
 - 1) Dificultades en la accesibilidad a las residenciales.
 - a) Inaccesibilidad por riesgo de amenazas.
 - b) Inaccesibilidad por denegación de acceso.
 - 2) Velocidad de la plataforma.
 - 3) Problemas en la actualización de los planos existentes.
 - 4) Semana de paro obligado.
- VI. Que al respecto, el Administrador del Contrato y Director de Tecnologías de Información, Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, y el Supervisor del Contrato, Licenciado Wilfredo Mendoza, mediante correspondencia de fecha 31 de agosto de 2015, informan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que al momento de procesar la correspondencia antes referida, el prestatario de los servicios, contaba con el avance aprobado de 36,548 boletas. Además, verificaron el físico levantado y efectivamente cuentan con los datos levantados en campo para ser procesado por el Sistema de catastroAMSS. Sin embargo, el Asocio reporta dificultades presentadas, lo que le ha ocasionado el siguiente atraso:

1. Dificultades en la accesibilidad a las residenciales	72 días
2. Velocidad de la plataforma.....	42 días
3. Problemas en la actualización de los planos existentes ...	18 días
4. Semana de paro obligado	4 días.
- VII. Que por lo anterior, el Administrador y Supervisor del Contrato, son de la

opinión que solamente procede otorgar una prórroga de 60 días calendario, ya que de la problemática planteada la dificultad de accesibilidad a las residenciales puede generar el efecto de atraso en el levantamiento, el cual se está coordinando con la Gerencia Comercial para que al momento de las lecturas de los consumos por parte de los empleados de la ANDA, la empresa logre acceder a los residenciales y proceder con los levantamientos de información.

- VIII. Que por lo antes expuesto y en virtud de lo informado por el Administrador y Supervisor del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 31 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Prórroga No.1 al Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014 para un plazo de 60 días calendario, contados a partir del 15 de septiembre al 13 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- IX. Que dicha prórroga se encuentra debidamente justificada y fundamentada según lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y de acuerdo a lo estipulado en la Sección VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, numeral 33 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS de las Bases de Licitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No.1 al Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", suscrito con el Asocio denominado UDP CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 15 de septiembre al 13 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Convenio en referencia, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite al prestatario de los servicios, la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: El Cabral, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 91 servicios de agua potable; San Judas, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, para 27 servicios de aguas negras.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad

misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: El Cabral, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 91 servicios de agua potable; San Judas, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate, para 27 servicios de aguas negras.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dichas comunidades las siguientes: El Cabral, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador y San Judas, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.3) Unidad de Secretaría.

5.3.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notifican el informe final del Examen Especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA, en relación al proceso de Adjudicación, Contratación y Ejecución del Contrato No.65/2013, denominado "Suministro de 835 metros cúbicos de mezcla asfáltica en frío o caliente y 3340 galones de emulsión asfáltica" (segundo proceso), suscrito con la Sociedad Constructora DISA, S.A. DE C.V., período del 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe final, el cual forma parte de los antecedentes de la

presente acta.

5.3.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 21 de agosto de 2015, suscrita por el señor Carlos Alfredo Rivera, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Escamil, Cantón Santa Rosa (ADESCEST), Cantón Santa Rosa, Municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, mediante la cual solicitan que la ANDA les realice estudio hidrológico en un terreno del referido Cantón, con el objeto de perforar un segundo pozo para abastecer del suministro de agua potable a 130 familias.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en cumplimiento al Art. 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por el señor Carlos Alfredo Rivera, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Escamil, Cantón Santa Rosa (ADESCEST), Cantón Santa Rosa, Municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, en cumplimiento al Art. 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.3.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 18 de agosto de 2015, suscrita por el Pastor Santos Belisario Hernández Portillo, Asesor de Pastoral Juvenil, mediante la cual solicita que la ANDA les done 10,000 bolsas con agua y 100 botellas con agua, para ser entregadas a los participantes de la Asamblea Pastoral Juvenil Arquidiocesana 2015, que lleva por tema "La paz es posible...¡No tengas miedo!, evento que se llevará a cabo en el Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda", el 13 de septiembre de 2015, de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.3.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 10 de septiembre de 2015, suscrita por la Licenciada Alba Yesenia Eguizábal Gutiérrez, Alcaldesa Municipal de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, mediante la cual solicita que la ANDA

les apruebe un reajuste al proyecto de agua de la Fuente Amolunca hacia Santa Catarina Masahuat, el cual ha sido financiado y ejecutado por el FISDL.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, recomendándole que realice la gestión ante el FISDL.

Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Alba Yesenia Eguizábal Gutiérrez, Alcaldesa Municipal de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, recomendándole que realice la gestión ante el FISDL.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO